

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
O.M. N° 009/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 009/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 0448, ingresa al Pleno del Ente Deliberante, la nota DIR COM. CITE No. 0092/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando se apruebe una Distinción a la Delegación de hermanos afro-bolivianos de la región de los Yungas de La Paz.

Que, la Delegación de hermanos AFROBOLIVIANOS de la región de los Yungas, del Departamento de La Paz, visitarán nuestra ciudad del 05 al 08 de febrero del año en curso, con el objeto de presentar sus propuestas y percibir el desarrollo de la Asamblea Constituyente,

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 20°, conferir el Título de "HUESPED GRATO", a personas y representantes que lleguen en forma oficial a nuestra ciudad y en el presente caso se distinguen por sus actividades sociales, culturales y económicos en beneficio de la comunidad.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

- Art.1°** CONFERIR la Distinción con el Título de "HUESPED GRATO" a los HERMANOS AFROBOLIVIANOS, de la zona de los Yungas del Departamento de La Paz, como un justo reconocimiento a su identidad cultural y las actividades sociales, culturales y económicos desarrollados en el ámbito nacional.
- Art.2°** La entrega de la distinción con el Título de "HUESPED GRATO", a los hermanos AFROBOLIVIANOS, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 06 de febrero de 2007 a horas 11:30 en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura de Sucre.
- Art.3°** La Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura de la ciudad de Sucre a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE